



INFORME DE NECESIDAD

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS DE LA
INFORMACIÓN Y VALIDACIÓN INTERNACIONAL DEL
INSTRUMENTO ICQ- CD Y LA CONSTRUCCIÓN DEL
INDICADOR

SEPTIEMBRE- 2026



Buenas cifras,
mejores vidas



SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y VALIDACIÓN INTERNACIONAL DEL INSTRUMENTO ICQ- CD Y LA CONSTRUCCIÓN DEL INDICADOR

1. ANTECEDENTES:

El 15 de diciembre de 2020 el Presidente Constitucional de la República suscribió el Decreto Ejecutivo Nro. 1211, mediante el cual establece en su Artículo 1.- *“Aprobar la implementación de la “Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición” cuyo objetivo es prevenir la desnutrición crónica infantil y reducir su prevalencia en niños y niñas menores de 24 meses de edad, conforme los objetivos planteados en la agenda 2030, a través de la implementación del denominado “Paquete Priorizado” de bienes y servicios destinado a atender a la población objetivo que será monitoreado nominalmente y cuya asignación presupuestaria se garantiza con la aplicación de la metodología de “Presupuesto por Resultados”; estableciéndose adicionalmente, en el calendario estadístico, la obligatoriedad de medición de la tasa de desnutrición crónica infantil mediante una operación estadística por muestreo y de forma anual misma que será ejecutada por la entidad responsable de Estadística y Censos a nivel nacional”*.

El 30 de junio de 2025, se suscribió el Acuerdo de préstamo Nro. BIRF 9776-EC entre la República del Ecuador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), correspondiente al segundo financiamiento del Proyecto Red de Protección Social. Se enfatiza en actividades orientadas al cumplimiento de la política pública de reducción de la desnutrición crónica infantil. En el citado Acuerdo de Financiamiento, consta el financiamiento para la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil – ENDI. El crédito BIRF 9776-EC, Sección III. Proceso de financiamiento, considera el financiamiento para bienes, servicios de no consultorías, servicios de consultorías y costos operativos para INEC (Categoría 7).

Con oficio Nro. MEF-SFPAR-2025-0966-O, de 29 de septiembre de 2025, el Subsecretario de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos del Ministerio de Economía y Finanzas, solicitó al Banco Mundial una aclaración al Acuerdo de Préstamo IBRD 9776 Desembolsos bajo Reconocimiento de Gastos, en el cual menciona: *“(…) Mediante Resolución No. CDF-RES-2025-007, de 16 de junio de 2025, el Comité de Deuda y Financiamiento autorizó la contratación y aprobó los términos y condiciones financieras de la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por hasta USD 100 millones destinada a financiar programas y proyectos de inversión pública en el marco del “Second Additional Financing for the Social Safety Net Project”*.

Posteriormente, el 30 de junio de 2025, la República del Ecuador, en calidad de Prestatario, y el BIRF, en calidad de Prestamista, suscribieron el Acuerdo de Préstamo 9776-EC, que integra un préstamo por USD 100 millones y una contribución concesional de USD 10 millones otorgada a través del Global Concessional Financing Facility (GCFF).(...)

En atención a lo dispuesto en la Sección III – *Withdrawal of Financing Proceeds* del referido Acuerdo, mediante la cual se establecen las condiciones y procedimientos para efectuar desembolsos, esta Cartera de Estado agradecerá se sirva confirmar la viabilidad de que la totalidad del préstamo por USD 100 millones pueda canalizarse bajo la modalidad de reconocimiento (reembolso) de gastos elegibles”.

El 30 de enero de 2026 se suscribió el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Humano (MDH) y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), el cual tiene como objeto *“(…)El objeto del presente convenio es establecer los términos de la cooperación específica interinstitucional para la transferencia presupuestaria desde el Ministerio de Desarrollo Humano al Instituto Nacional de Estadística y Censos, con el fin de cubrir el financiamiento para garantizar la continuidad en recolección de datos de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil – ENDI, en el marco de la “Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil”, en conformidad con las disposiciones y normas del Convenio de Préstamo para el Proyecto.”*.

Mediante oficio Nro. INEC-CGTPE-DIES-2026-0016-O de 12 de febrero de 2026 la Directora de Estadísticas Sociodemográficas solicitó a la Gerencia del Proyecto Diseño e Implementación de Servicios de Inclusión Económica y Social dirigidos al MIES, la aprobación del Plan Operativo Anual - POA y Plan Anual de Política Pública 2026 para la ejecución de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil – ENDI, esto en conformidad a lo que determina el referido Convenio, cláusula cuarta, numeral 4.3 Obligaciones del Instituto Nacional de Estadística y Censos, literal “(...) c) Remitir la planificación del presupuesto conforme los formatos requeridos por el ejecutor, para aprobación del MDH, así como las reformas necesarias (...)”.

Con oficio Nro. INEC-CGTPE-DIES-2026-0021-O de 13 de febrero de 2026, la Directora de Estadísticas Sociodemográficas solicitó a la Gerencia del Proyecto Diseño e Implementación de Servicios de Inclusión Económica y Social lo siguiente: “(...) En función de lo expuesto, se remite la documentación la cual subsana las observaciones emitidas por su dependencia, esto con la finalidad de continuar con la co-ejecución del proyecto “Red de Protección Social”, alineado al Proyecto de Inversión Pública “Diseño e Implementación de servicios de Inclusión Económica y Social dirigidos a usuarios del MDH”; y; de vincular la planificación y el presupuesto, solicito a usted señorita Gerente, la aprobación del Plan Anual Operativo – POA y el Plan Anual de la Política Pública - PAPP planteado por el INEC para la ejecución de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil durante el ejercicio fiscal 2026.(...)”

Mediante oficio Nro. MDH-DISIES-2026-0007-O, de 13 de febrero de 2026, la Gerencia del Proyecto Diseño e Implementación de Servicios de Inclusión Económica y Social dirigidos al MIES señala, “(...) se aprueba el Plan Operativo Anual 2026 y el Plan Anual de la Política Pública – PAPP planteados por el INEC para la ejecución de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil durante el ejercicio fiscal 2026 (...)”, POA que fue aprobado por un monto total de USD 2.703.474,98 (dos millones setecientos tres mil cuatrocientos setenta y cuatro con 98/100 de los Estados Unidos de América.

Con oficio Nro. INEC-CGTPE-DIES-2026-0022-O, de 13 de febrero de 2026, la Directora de Estadísticas Sociodemográficas solicitó a la Gerencia del Proyecto Diseño e Implementación de Servicios de Inclusión Económica y Social dirigidos al MIES, se realice la gestión para la aprobación del Plan de Adquisiciones del Proyecto Red de Protección Social co-ejecución por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, para la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil – ENDI.

Mediante memorando Nro. INEC-INEC-2026-0100-M de 19 de febrero de 2026, la Directora Ejecutiva señala “(...) se procede a aprobar el Plan de Dirección de Proyecto “Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil (ENDI)” 2026”, en el marco de lo que dispone la Resolución No. 021-DIREJ-DIJU-NI-2017 de 19 de mayo de 2017 y su reforma emitida en Resolución No. 024-DIREJ-DIJU-NI-2023 de 06 de junio de 2023, a fin de que prosigan con el trámite respectivo, en el ámbito de sus competencias de acuerdo a la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto.

Con oficio Nro. INEC-CGTPE-DIES-2026-0052-O, de 9 de abril de 2026 la Directora de Estadísticas Sociodemográficas solicitó a la gerente del proyecto en el MDH lo siguiente “(...) solicito a usted señorita Gerente, la aprobación de la 1era reforma al Plan Anual Operativo – POA y el Plan Anual de la Política Pública – PAPP planteado por el INEC (...)”.

Mediante oficio Nro. MDH-DISIES-2026-0035-O de 13 de abril, la Gerente del Proyecto en el MDH en respuesta a la solicitud de la 1ra reforma al POA mencionó lo siguiente “(...) Finalmente, me permito destacar que la Gerencia del proyecto “Diseño e Implementación de Servicios de Inclusión Económica y Social dirigidos a Usuarios del MIES”- DISIES aprueba la REFORMA al POA y PAP en función de la información técnica y financiera presentada por el INEC, en cumplimiento con la normativa legal aplicable, el convenio específico suscrito entre

MDH e INEC, y la autorización previa respecto a la reprogramación del levantamiento de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil ENDI (...)"

Con oficio Nro. INEC-CGTPE-DIES-2026-0056-O de 15 de abril de 2026, la Directora de Estadísticas Sociodemográficas solicitó lo siguiente "(...)solicito a Usted Señorita Gerente la actualización del "Servicio de Consultoría para el análisis de la información y validación internacional del instrumento ICQ-CD y la construcción del indicador", el cual es necesario realizar la modificación dado que la consultora que posee la experiencia excepcionalmente valiosa no es de localidad nacional; al respecto, es necesario la inclusión de impuestos y demás valores asociados a la transferencia internacional de los recursos monetarios; por este motivo, el valor requerido para cumplir con el propósito de contar con un experto del instrumento ICQ-CD es de USD 23.569,29. (...)".

Mediante memorando Nro. MDH-DISIES-2026-0405-M de 15 de mayo de 2026, la gerente del proyecto en el MDH menciona lo siguiente "(...) Por medio de la presente, y en atención al requerimiento del INEC, comunico que el 6 de mayo de 2026 se realizó la carga de la línea correspondiente. Asimismo, informo que actualmente se cuenta con una objeción al Plan de Adquisiciones, emitida el 12 de mayo de 2026. (...)".

De acuerdo a la matriz Excel del Plan se cita:

C2-MIES-INEC-200 / Servicio de Consultoría para el análisis de la información y validación internacional del instrumento ICQ-CD y la construcción del indicador

Categoría de adquisiciones: Servicio

Método de adquisiciones: Selección Directa de Consultores Individuales

Tipo de Documento de Adquisición: Selección Directa de Consultores Individuales

Estatus: Autorizado

Con memorando Nro. INEC-INEC-2026-0365-M de 22 de mayo de 2026, la Directora Ejecutiva mencionó lo siguiente "(...) En referencia al memorando Nro. INEC-CGTPE-2026-0509-M de 20 de mayo de 2026, a través del cual solicitó la autorización para la modificación del valor de la Consultoría para el análisis de la información y validación internacional del instrumento ICQ-CD y la construcción del indicador en el marco de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil – ENDI, revisados los antecedentes y el informe de justificación adjunto, una vez que se cuenta con la actualización del Plan de Adquisiciones por parte del Ministerio de Desarrollo Humano y la No Objeción del Banco Mundial, se procede a autorizar la modificación del valor de la Consultoría conforme el Informe justificativo y demás documentos habilitantes. (...)".

Mediante correo electrónico de fecha 03 de septiembre la Directora de Estadísticas Sociodemográficas solicita a la dirección de talento humano lo siguiente: "(...)Por medio del presente me permito informar que la Dirección de Estadísticas Sociodemográficas – DIES se encuentra realizando la fase preparatoria del proceso de contratación denominado "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y VALIDACIÓN INTERNACIONAL DEL INSTRUMENTO ICQ - CD Y LA CONSTRUCCIÓN DEL INDICADOR", por lo cual solicitamos nos ayuden informando a esta dirección si en la institución existe un perfil profesional que cumpla con las siguientes características:

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y VALIDACIÓN INTERNACIONAL DEL INSTRUMENTO ICQ - CD Y LA CONSTRUCCIÓN DEL INDICADOR:

- ✓ Función de la persona: Consultor/a
- ✓ Nivel de estudio: Título de tercer nivel en Psicología o Psicología Clínica. Se considerará altamente deseable la acreditación de títulos de posgrado (cuarto nivel) como Maestría en Salud Mental en Poblaciones, Doctorado en Psicología o especializaciones en áreas afines al objeto de la consultoría.

✓ Cantidad: 1 persona

Experiencia requerida:

Experiencia general del oferente:

Dentro de los últimos veinte (20) años, el/la consultor/a deberá acreditar una experiencia acumulada mínima de cinco (5) años en la ejecución, dirección o participación en proyectos de investigación, consultorías o estudios especializados en materias de niñez, apego infantil, parentalidad, desarrollo infantil, relaciones vinculares o psicología del desarrollo.

Para acreditar la experiencia deberá entregar junto con la hoja de vida: copia simple de contratos, actas de entrega-recepción parcial y/o definitiva, certificados o constancias laborales, órdenes de servicio ejecutadas, informes de actividades aprobados o constancias institucionales de investigación emitidas por entidades públicas, privadas u organismos internacionales.

Experiencia específica del oferente:

Dentro de los últimos veinte (20) años, el/la consultor/a deberá acreditar una experiencia acumulada mínima de dos (2) años en la ejecución, dirección o participación en proyectos de investigación, consultorías o estudios especializados en materias de validación de instrumentos, diseño, mapeo analítico, validación psicométrica, evaluación observacional o calibración estadística de herramientas de medición cuantitativa aplicadas al ámbito del desarrollo infantil temprano, la niñez o la parentalidad.

Para acreditar la experiencia deberá entregar junto con la hoja de vida: copia simple de contratos, actas de entrega-recepción parcial o definitiva, certificados o constancias de servicios, órdenes de servicio debidamente liquidadas o certificaciones de consultorías independientes emitidas por entidades del sector público, privado u organismos multilaterales.

Mediante Certificado No. 010-DARH-DO de 07 de septiembre de 2026, la Directora de Talento Humano señala: "(...)"

"A petición de la parte interesada, la Dirección de Administración de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Estadística y Censos-INEC, certifica que una vez revisada la base de los/las servidores/as de la Institución, se visualiza que existen servidores con título de Tercer Nivel en: Psicología Industrial; y, con los certificados de la experiencia laboral que reposan en los expedientes de los mismos, se certifica que no cumplen con la experiencia requerida para la consultoría: Nivel de Estudio requerido para la consultoría de: "(...) ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y VALIDACIÓN INTERNACIONAL DEL INSTRUMENTO ICQ - CD Y LA CONSTRUCCIÓN DEL INDICADOR""

La Sección VII "Métodos de Selección Aprobados: Servicios de Consultoría", de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría, (Quinta Edición Setiembre de 2023). La sección de "Selección Directa de Consultores Individuales", establece que:

"7.39 Se podrá recurrir a la Selección Directa de Consultores Individuales, con la debida justificación, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- a. *Las tareas son una continuación de un trabajo anterior realizado por el Consultor Individual después de haber sido seleccionado de manera competitiva.*
- b. *Los trabajos tienen una duración prevista de menos de seis meses.*
- c. *En una situación de emergencia*
- d. *Un Consultor Individual tiene experiencia y calificaciones pertinentes excepcionalmente valiosas para el trabajo."*

Con memorando Nro. INEC-DIPLA-2026-0869-M, de fecha 01 de septiembre de 2026, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, realiza la Socialización de la Programación Anual de la Planificación al 31 de agosto de 2026, en la que consta la presente contratación.

2. BASE LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

"Art. 226.-Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. (...)"

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

NORMATIVA DEL BANCO MUNDIAL:

Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría, julio de 2016, Revisada en noviembre 2017 y agosto 2018. El numeral 1.3, de la Sección I "Introducción", establece que:

"(...) las reglas y los procedimientos específicos de adquisiciones que se apliquen en la ejecución de un proyecto estarán determinados por las circunstancias de cada caso, los Principios Básicos de Adquisiciones (optimización de la relación calidad-precio, economía, integridad, adecuado al propósito, eficiencia, transparencia y equidad) guían de manera general las decisiones del Banco en el marco de estas Regulaciones de Adquisiciones".

El numeral 2.1 "Aplicabilidad", de la Sección II "Consideraciones Generales", establece que: *"El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal (...)"*.

El numeral 3.2 "Prestatario" de los "Roles y Responsabilidades", de la Sección III "Gobernanza", establece que: *"El Prestatario tiene la responsabilidad de llevar a cabo las actividades de adquisición financiadas por el Banco de conformidad con las presentes Regulaciones".*

El numeral 7.39 "Selección Directa de Consultores Individuales", de los "Métodos de Selección Aprobados para Consultores Individuales", de la Sección VII "Métodos de Selección

Aprobados: Servicios de Consultoría" establece que: "Se podrá recurrir a la Selección Directa de Consultores Individuales, con la debida justificación, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias: (...) o d) un Consultor Individual tiene experiencia y calificaciones pertinentes excepcionalmente valiosas para el trabajo."

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

"Art.2.- Ámbito territorial. - Las contrataciones que se realicen en el extranjero se someterán a las disposiciones normativas legales del país extranjero, a las prácticas comerciales o a los modelos de negocios de aplicación internacional.

En el caso de las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro; en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; contrataciones con organismos internacionales de cooperación; o contrataciones sujetas o cubiertas a acuerdos comerciales ratificados por el Ecuador, se observará lo acordado en los respectivos convenios, acuerdos o tratados comerciales. El respectivo convenio deberá establecer si se aplican las reglas de contratación del organismo internacional, o esta ley y su reglamento. Lo no previsto en dichos convenios o instrumentos internacionales se regirá por las disposiciones de esta Ley, y su Reglamento. (...)".

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

"Art. 4.- Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales, de ser aplicable.

Las contrataciones previstas en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio. (...)".

"Art. 17.- Uso de herramientas informáticas.- Las entidades contratantes deben usar y aplicar de manera obligatoria las herramientas informáticas del Portal de Contratación Pública, disponibles y aplicables, conforme el siguiente detalle:

"(...) 4. Procedimientos Especiales:(...) Para los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales y procedimientos de contratación en el extranjero se realizará la publicación de la información relevante a través de la herramienta de publicación posterior del Portal de Contratación Pública. (...)".

MANUAL OPERATIVO DEL PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL

"3.5.2.4.2. Subcomponente 2.4.2: Asistencia técnica para apoyar actividades de coordinación, monitoreo y evaluación del Proyecto (INEC)

Este subcomponente financiará la operación estadística denominada "Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil" que permita la generación de indicadores de seguimiento y evaluación de impacto de la implementación de la Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición, el INEC como co-ejecutor llevará a cabo las contrataciones necesarias para solventar los gastos operativos de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil ENDI."

“5.5.4. Proceso de Adquisiciones para el Co Ejecutor INEC, contratación para la ejecución de operación estadística: Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil

El INEC, en su rol de Co-ejecutor, con el fin de ejecutar las actividades planteadas en el Componente 2, subcomponente 2.4.2, deberá realizar contrataciones en función de la planificación de la adquisición de bienes, contratación de servicios de no consultoría, contratación de servicios de consultoría y otros costos de operación para la encuesta.

Para la implementación de la operación estadística correspondiente a la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil-ENDI, los costos asociados para su levantamiento corresponden a movilización, papelería, impresión, prendas de identificación, insumos médicos y químicos específicos, equipos técnicos y tecnológicos, entre otros, gastos operativos, para lo cual el INEC contratará proveedores de bienes y servicios bajo los lineamientos establecidos en el presente Manual Operativo. (...).”

NORMATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Conforme resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, de 21 de noviembre de 2022, el Director Ejecutivo resuelve: “(...) Delegar la autorización, expedición y suscripción de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacional y Multilaterales (...)”.

LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

“Art. 42.-Evaluación de impacto del tratamiento de datos personales. -El responsable realizará una evaluación de impacto del tratamiento de datos personales cuando se haya identificado la probabilidad de que dicho tratamiento, por su naturaleza, contexto o fines, conlleve un alto riesgo para los derechos y libertades del titular o cuando la Autoridad de Protección de Datos Personales lo requiera.

La evaluación de impacto relativa a la protección de los datos será de carácter obligatoria en caso de:

- a) Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas naturales;*
- b) Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales, o*
- c) Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público.*

La Autoridad de Protección de Datos Personales establecerá otros tipos de operaciones de tratamiento que requieran una evaluación de impacto relativa a la protección de datos.

La evaluación de impacto deberá efectuarse previo al inicio del tratamiento de datos personales.”

De conformidad con el artículo 42 de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, se determina que la evaluación de impacto relativa a la protección de datos personales constituye un instrumento que deberá encontrarse elaborado, revisado y aprobado previo al inicio del tratamiento de datos personales, cuando corresponda conforme a la normativa aplicable. Actualmente, dicho instrumento se encuentra en proceso de elaboración y aprobación institucional; por lo que, como medida de cumplimiento y prevención, se establece que su aprobación y disponibilidad deberán efectuarse antes de iniciar el

tratamiento de datos personales por ejecución del contrato de la consultoría, constituyéndose en un requisito previo para la ejecución de dicha actividad. Esta medida permitirá asegurar la identificación de riesgos, la definición de controles y la adopción de las medidas necesarias para garantizar la protección de los derechos y libertades de los titulares.

3. MECANISMO DE CONTRATACIÓN SELECCIONADO

La contratación se realizará por Consultoría de Selección Directa de Consultores Individuales, con enfoque de mercado internacional.

4. DETALLE DE LA NECESIDAD DE COMPRA (JUSTIFICACIÓN)

La Estrategia Nacional "Ecuador Crece Sin Desnutrición", oficializada mediante el Decreto Ejecutivo Nro. 1211, establece como prioridad nacional la reducción de la desnutrición crónica infantil (DCI). No obstante, la evidencia científica contemporánea y el marco conceptual del Desarrollo Infantil Integral (DII) demuestran que el crecimiento físico de un niño no depende exclusivamente de la ingesta calórica o el acceso a servicios de salud, sino que es el resultado de un fenómeno multicausal y relacional.

Dentro de la Teoría del Cambio que sustenta el fortalecimiento de las políticas públicas de infancia en el país, el desarrollo cognitivo, motor y socioemocional depende de dos resultados intermedios críticos: el estado nutricional y la calidad del apego seguro. El apego, definido como el vínculo emocional que la niña/o establece con su madre o cuidador/a principal que proporciona seguridad, consuelo y base para la exploración que se desarrolla durante los primeros meses de vida. En el contexto ecuatoriano, se ha identificado que factores como la maternidad adolescente (con tasas que superan el promedio mundial), la salud mental materna (donde el 19,4% de las madres presentan síntomas depresivos) y el maltrato infantil (que afecta al 53% de los niños menores de 5 años) constituyen contextos de riesgo que no solo comprometen la nutrición, sino que vulneran la capacidad de las madres para ejercer un cuidado sensible.

En este escenario, surge la necesidad técnica de contratar un Servicio de Consultoría para el Análisis de la Información y Validación Internacional del Instrumento ICQ-CD y la Construcción del Indicador. El instrumento *Infant Crying Questionnaire* (ICQ), específicamente en su dimensión de Control Directivo (CD), ha demostrado ser un proxy válido para medir la sensibilidad materna, correlacionándose con escalas observacionales de alta precisión. Sin embargo, al ser una herramienta de origen internacional, su aplicación masiva en la población ecuatoriana requiere de un proceso de validación psicométrica riguroso (Análisis Factorial Confirmatorio y pruebas de confiabilidad Omega y evidencia de validez convergente) que garantice que las mediciones sean válidas, confiables y culturalmente pertinentes.

Por tanto, la necesidad se concentra específicamente en el análisis de la información generada mediante el ICQ-CD, su validación psicométrica e internacional y la construcción de un indicador técnicamente sustentado de sensibilidad materna a partir del componente de Control Directivo y documentación técnica existentes sobre el Attachment During Stress (ADS).

La consultoría deberá considerar, entre otros, análisis de estructura interna, confiabilidad, evidencia de validez convergente respecto de la medida de referencia disponible y procedimientos estadísticos que permitan sustentar la construcción del indicador y, cuando corresponda, sus puntos de corte. La selección de técnicas y procedimientos deberá responder a las características de la base de datos, al diseño de la operación y a estándares metodológicos reconocidos para la validación de instrumentos de medición.

La consultoría es fundamental para:

- **Construcción de Indicadores:** La consultoría transforma la información recolectada en territorio en indicadores robustos con puntos de corte optimizados mediante técnicas estadísticas avanzadas (curvas ROC). Esto permite clasificar adecuadamente a la población objetivo y proporciona al Ministerio de Desarrollo Humano (MDH) insumos técnicos para ajustar la provisión de servicios en las modalidades CNH y CDI, maximizando el impacto de la inversión social en grupos en situación de vulnerabilidad.
- **Cumplimiento Normativo:** Operacionalizar los derechos establecidos en la **Ley Orgánica de la Primera Infancia (2025)**, que reconoce el cuidado sensible como un eje central para el bienestar integral.

La contratación es necesaria debido a la especialización requerida para realizar análisis psicométricos y estadísticos avanzados, interpretar evidencia de validez y transformar los resultados del ICQ-CD en un indicador técnicamente defendible para una operación estadística oficial

Por otra parte, es importante mencionar que se realizó una búsqueda interna, en el Instituto Nacional de Estadística y Censos, de profesionales con conocimientos específicos en materias de validación de instrumentos, diseño, mapeo analítico, validación psicométrica, evaluación observacional o calibración estadística de herramientas de medición cuantitativa aplicadas al ámbito del desarrollo infantil temprano, la niñez o la parentalidad", con título de doctorado.

Como resultado, la Dirección de Administración de Recursos Humanos certificó que: *"una vez revisada la base de los/las servidores/as de la Institución, se visualiza que existen servidores con título de Tercer Nivel en: Psicología Industrial; y, con los certificados de la experiencia laboral que reposan en los expedientes de los mismos, se certifica que no cumplen con la experiencia requerida para la consultoría: Nivel de Estudio requerido para la consultoría de: "(...) ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y VALIDACIÓN INTERNACIONAL DEL INSTRUMENTO ICQ - CD Y LA CONSTRUCCIÓN DEL INDICADOR"*".

Ante la falta de profesionales que cumplan con el perfil requerido dentro de la institución, se amplió la búsqueda al ámbito nacional, verificando a nivel del Clasificador Central de Productos (CPC) para buscar proveedores en el Sistema del Portal de Compras Públicas. Se identificó el CPC: 812100015 "EL BIENESTAR" asociado a los servicios de Investigación y desarrollo experimental de las ciencias culturales, sociología y psicología. Posteriormente, se realizó la búsqueda de dicho CPC en el Portal a nivel 5 (código categoría), sin embargo, al ser muy general no se dispone de la información suficiente para poder identificar específicamente los perfiles aptos para esta consultoría.

Se amplía la búsqueda en el Banco de Consultorías del SERCOP, considerando el CPC 812100015, en donde no se ha evidenciado que existan consultorías de similares iguales características. En vista de la inexistencia de capacidades internas y considerando que no existe la consultoría anteriormente descrita, se identifica que el perfil de la consultora Dra. Magaly Suzy Nóbrega Mayorga cumple con la experiencia general y específica requerida para el análisis de la información y validación internacional del instrumento ICQ - CD y la construcción del indicador.

La consultora Dra. Magaly Suzy Nóbrega Mayorga posee el grado académico de Doctora (PhD) y una sólida trayectoria en psicología del desarrollo, con énfasis en primera infancia, parentalidad y relaciones vinculares. En su carrera destaca su desempeño como

Investigadora Principal en el Vicerrectorado de Investigación de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), donde lidera de forma continua desde el año 2013 proyectos de gran escala enfocados en el desarrollo infantil temprano.

Asimismo, cuenta con una amplia experiencia en el diseño, traducción, adaptación intercultural y validación estadística de herramientas cuantitativas complejas y escalas de autorreporte en la región. Su perfil destaca por un dominio avanzado en métodos estadísticos multivariantes, procesamiento de datos cuantitativos, Análisis Factorial Confirmatorio (AFC), evaluación de consistencia interna mediante el coeficiente Omega y calibración analítica de puntos de corte.

Adicionalmente, dispone de una capacidad técnica probada para dirigir y supervisar la integración de metodologías de evaluación observacional estructurada en el ámbito de la infancia, asegurando el rigor científico, la consistencia conceptual y la correcta articulación de indicadores para políticas públicas o encuestas oficiales. Finalmente, acredita una extensa trayectoria como consultora experta para instituciones públicas, ministerios de desarrollo social en la región, UNICEF y diversos organismos internacionales enfocados en la primera infancia.

Este servicio de consultoría se enmarca estrictamente en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial (Quinta Edición Setiembre de 2023), específicamente bajo el método de Selección Directa (Sección VII, numeral 7.39), debido a que se requiere un consultor con experiencia y calificaciones pertinentes excepcionalmente valiosas para la validación psicométrica y la construcción de indicadores de sensibilidad materna y apego. Así también, es importante mencionar que la consultoría fue aprobada en el Plan de Adquisiciones por parte del Banco Mundial como Consultoría de Selección Directa de Consultores Individuales.

Bajo lo expuesto, la Dirección de Estadísticas Sociodemográficas considera necesaria la contratación de un consultor especializado que sea el encargado del análisis de la información y validación internacional del instrumento ICQ - CD y la construcción del indicador, específicamente a través de la contratación de la PhD. Dra. Magaly Suzy Nóbrega Mayorga.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio comprenderá, como mínimo, las siguientes actividades y resultados:

Producto	Detalle
Producto 1	Informe que contenga: • Propuesta metodológica con justificación técnica. • Análisis y procesamiento de la información correspondiente al ICQ-CD. • Análisis de evidencia de validez convergente del ICQ-CD utilizando, como referencia, los resultados disponibles del ADS – subescala de sensibilidad, derivados del proceso de validación realizados. • Construcción del Indicador de monitoreo del Control Directivo materno como proxy de la sensibilidad materna de madres de niños de 0 a 2 años que contenga las evidencias de validez de estructura interna y convergente. • Conclusiones, limitaciones y recomendaciones.

Producto	Detalle
	Anexos: • Base/matriz de análisis y documentación técnica utilizada. • Script para la preparación de la base de datos para realizar los análisis psicométricos del ICQ-CD estructurado y documentado. • Documentación de los procedimientos estadísticos aplicados y resultados de los análisis de validez y confiabilidad, limitaciones y conclusiones. • Presentación ejecutiva del proceso, metodología y principales hallazgos. • Informe final provisional: El consultor presentará, un informe final provisional, el cual recopilará todo el trabajo realizado durante la consultoría.

6. ANÁLISIS

6.1 Análisis de Beneficio

La ejecución de esta consultoría técnica especializada proveerá al Estado ecuatoriano, y específicamente al Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), de los siguientes beneficios sustanciales:

- La consultoría permite examinar de manera técnica y sistemática la calidad del vínculo emocional de los niños y niñas con sus cuidadores principales, identificando los factores individuales, familiares y contextuales que inciden en la formación de relaciones de apego durante la primera infancia. A través del procesamiento estadístico y la interpretación de la información disponible, se genera evidencia fundamental para comprender la distribución y características del apego en distintos grupos poblacionales y territoriales del país.
- El análisis especializado facilita la detección de patrones conductuales, brechas y factores de riesgo asociados al desarrollo socioemocional infantil. Esto permite evaluar la situación del apego como un determinante clave para el desarrollo infantil integral, estableciendo relaciones analíticas con otras dimensiones del bienestar que fortalecen la comprensión de los determinantes de salud y crecimiento en los primeros años de vida.
- Un beneficio central es el procesamiento de los resultados obtenidos en las pruebas piloto con los grupos seleccionados. Este análisis permite medir la confiabilidad y consistencia de los instrumentos psicométricos en el contexto ecuatoriano, determinando con rigor técnico la viabilidad de integrar de forma definitiva estas preguntas en el formulario de recolección de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil (ENDI). Permitiendo contar con evidencia psicométrica y estadística específica sobre el desempeño del ICQ-CD en el contexto de la ENDI, fortaleciendo la calidad de la medición de la sensibilidad materna.
- La consultoría transforma la información recolectada en insumos técnicos claros y accionables para los actores responsables de la planificación y ejecución del proyecto. Como resultado, el Estado contará con la evidencia necesaria para la aplicación definitiva del Módulo de Apego en la ENDI, permitiendo focalizar la

evaluación y las intervenciones posteriores en los niños, niñas y sus cuidadores en situación de mayor vulnerabilidad.

- La obtención del indicador permite operacionalizar y garantizar el cumplimiento de los principios de desarrollo integral, amor y protección establecidos en la Ley Orgánica de la Primera Infancia (2025). Proporcionará al INEC y a las instituciones responsables de la política pública insumos estadísticos para el análisis de la sensibilidad materna y su relación con el desarrollo infantil, fortaleciendo la toma de decisiones basada en evidencia.

6.2 Análisis de la Efectividad

La efectividad de esta contratación se mide primordialmente por su capacidad para cumplir con el objetivo nacional establecido en el Decreto Ejecutivo Nro. 1211 para la reducción de la desnutrición crónica infantil (DCI), toda vez que la validación científica del módulo de apego garantiza al Estado contar con métricas reales sobre la sensibilidad materna, factor que la evidencia científica identifica como un mediador crítico para el éxito de cualquier intervención nutricional y de desarrollo integral.

En este sentido, la consultoría permite transitar de una propuesta conceptual hacia una herramienta de medición con validez internacional adaptada al contexto ecuatoriano, asegurando que el análisis de los resultados de las pruebas piloto derive en la construcción de indicadores precisos y puntos de corte que clasifiquen correctamente a la población objetivo, mitigando así el riesgo de que la ENDI genere datos erróneos que comprometan la efectividad de las decisiones gubernamentales basadas en dicha encuesta.

Asimismo, la contratación resulta efectiva al operacionalizar de manera concreta la Ley Orgánica de la Primera Infancia (2025), la cual reconoce el cuidado sensible como un eje central para garantizar el bienestar de niños y niñas desde la concepción, permitiendo que el Estado tutele efectivamente el derecho al desarrollo integral al pasar de una declaración normativa a una vigilancia epidemiológica y social del apego técnicamente sustentada.

Consecuentemente, la efectividad del servicio trasciende al ciclo de vida de la política pública, toda vez que los resultados facultarán al Ministerio de Desarrollo Humano (MDH) para ajustar la provisión de servicios en los programas CNH y CDI mediante la identificación de brechas en el vínculo afectivo y la derivación oportuna de casos de riesgo, maximizando el impacto positivo en hogares en situación de vulnerabilidad.

Finalmente, la obtención de indicadores sólidos y robustos asegura que los resultados de la ENDI posean validez ante organismos multilaterales, garantizando no solo el cumplimiento del Acuerdo de Préstamo Nro. BIRF 9776-EC con el Banco Mundial, sino también la sostenibilidad de los desembolsos bajo el reconocimiento de gastos elegibles, al quedar plenamente demostrada la utilidad y calidad técnica de los productos contratados.

6.3 Análisis de la Eficiencia

La contratación del servicio de consultoría resulta eficiente en relación con los recursos institucionales, técnicos y financieros destinados al cumplimiento de los objetivos de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil (ENDI). La eficiencia se sustenta en la posibilidad de obtener productos técnicos especializados y metodológicamente robustos mediante la contratación de un consultor individual con experiencia específica.

En este sentido, la contratación permitirá aprovechar la información generada en el marco de la ENDI, transformándolos en productos técnicos concretos, entre ellos la propuesta

metodológica, el análisis y procesamiento de la información del ICQ-CD, la evaluación de la validez convergente, la construcción del indicador de Control Directivo materno, la definición de puntos de corte cuando corresponda y la elaboración de una guía para su aplicación en la ENDI. Y se fortalece mediante la entrega de productos que, además de atender la necesidad inmediata, generan capacidades y herramientas para la operación estadística. En particular, la entrega de la base o matriz de análisis, la documentación de los procedimientos estadísticos, los resultados de los análisis de validez y confiabilidad y el script estructurado y documentado para la preparación de la base de datos constituyen insumos que pueden facilitar procesos posteriores de análisis, actualización y aplicación del indicador.

Asimismo, la búsqueda realizada al interior del INEC determinó que no se dispone de personal que cumpla integralmente con el perfil académico y la experiencia específica requerida para la consultoría. La Dirección de Administración de Recursos Humanos certificó que, si bien existen servidores con formación de tercer nivel en Psicología Industrial, estos no cumplen con la experiencia requerida para el objeto de la contratación. Por tanto, recurrir a una consultoría especializada permite atender la necesidad sin generar una estructura permanente de personal para una actividad de carácter técnico y especializado.

Desde la perspectiva de optimización de recursos, la selección de un consultor individual con experiencia y calificaciones pertinentes permite concentrar en un único especialista las actividades relacionadas con la validación psicométrica, análisis estadístico, interpretación de evidencia de validez y construcción del indicador. Esta modalidad favorece una coordinación técnica directa, reduce posibles duplicidades de actividades y facilita la articulación de los diferentes productos requeridos dentro de un mismo proceso metodológico.

Adicionalmente, la selección directa se encuentra contemplada dentro de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial cuando un consultor individual posee experiencia y calificaciones pertinentes excepcionalmente valiosas para el trabajo. En el presente caso, el informe identifica esta condición debido al nivel de especialización requerido para la validación psicométrica y la construcción de indicadores de sensibilidad materna y apego.

En consecuencia, la contratación se considera eficiente debido a que permite obtener, con un recurso especializado y mediante productos claramente definidos, los análisis técnicos necesarios para sustentar la calidad, confiabilidad y aplicabilidad del ICQ-CD en el contexto ecuatoriano. Esto permite optimizar los recursos institucionales disponibles, aprovechar la información previamente generada y evitar la duplicación de esfuerzos, garantizando que los recursos destinados a la consultoría se orienten directamente a actividades de alto valor agregado para la producción estadística oficial.

7. CONCLUSIONES

- El objeto de la presente consultoría se concentra en el instrumento ICQ-CD y en la construcción de un indicador de Control Directivo como proxy de sensibilidad materna, siendo necesario sustentar técnicamente su validez y confiabilidad para su aplicación en la ENDI. Contrastar la medida observacional de referencia disponible y establecer evidencia de validez convergente, además de los análisis psicométricos necesarios para sustentar la construcción del indicador.
- Los productos derivados de este servicio técnico permiten operacionalizar los derechos establecidos en la Ley Orgánica de la Primera Infancia (2025), transformando la estadística nacional en una herramienta de intervención social efectiva. Al identificar con rigor científico las brechas en el vínculo afectivo y los factores de riesgo en poblaciones vulnerables, se dota al Estado de insumos

estratégicos para optimizar la toma de decisiones y focalizar los recursos de programas como CNH y CDI hacia la construcción de entornos protectores que mitiguen el ciclo de la vulnerabilidad infantil.

- La especialización requerida no se encuentra disponible en el personal institucional conforme al certificado emitido por la Dirección de Administración de Recursos Humanos, por lo que resulta necesario contratar un consultor individual con experiencia y calificaciones pertinentes.

8. RECOMENDACIÓN

- Se recomienda proceder con la contratación del "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y VALIDACIÓN INTERNACIONAL DEL INSTRUMENTO ICQ-CD Y LA CONSTRUCCIÓN DEL INDICADOR", bajo la modalidad de Selección Directa de Consultores Individuales con enfoque internacional, a la Dra. Magaly Suzy Nóbrega Mayorga, esto conforme lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco y lo contemplado en el Plan de Adquisiciones.

9. FIRMAS

ELABORADO POR:		
NOMBRE	CARGO	FIRMA
Katty Jima C. C.: 0918740804	Miembro de equipo	
REVISADO POR:		
NOMBRE	CARGO	FIRMA
Vladimir Tipán C. C.: 1713401097	Responsable de la Gestión de Estadísticas Permanentes a Hogares	
Mayra Pilaguano C. C.: 1753255981	Responsable de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil - ENDI	
APROBADO POR:		
NOMBRE	CARGO	FIRMA
Roxana Villalva C. C.: 0919414680	Directora de Estadísticas Sociodemográficas	

50 ^{Medio siglo} contando historias

INEC

Buenas cifras,
mejores vidas



@InecEcuador



@ecuadorencifras



@ecuadorencifras



INECEcuador